

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

39173 ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Alicante,

Por el presente hago saber: Que en el procedimiento Concurso Ordinario - 000230/2009 - D sobre declaración de concurso de las mercantiles: Luviblock, S.L., C.I.F. número B-53685624; Luvimadera, S.L., CIF n.º B-53707675 y Puertas Puig Oliver, S.L., CIF B-53419461, todas ellas inscritas en el Registro Mercantil de esta provincia se ha dictado Sentencia de fecha 22 de octubre de 2010, que contiene, entre otros, los siguientes pronunciamientos:

..."Antecedentes de hecho

Segundo.-Que celebrada la pertinente Junta de acreedores en fecha 30-9-10 las propuestas de convenio presentadas en su día obtuvieron el voto favorable de acreedores que representaban en el caso de Puertas Puig Oliver, S.L., el 59,67%; en el caso de Luvimadera, S.L., el 53,35%; y en el caso de Luviblock, S.L., el 53,89%, lo que vino consignado en el acta correspondiente..."

..."Fallo

Que procede aprobar el convenio aceptado en junta de fecha 30-9-10, declarando la terminación de la fase común del concurso, con todos sus efectos legales inherentes, cesando los administradores concursales en el cargo debiendo rendir cuenta de su gestión en el plazo de 30 días..."

Y para que sirva de publicación en el B.O.E., expido el presente.

Alicante, 22 de octubre de 2010.- La Secretaria Judicial.

ID: A100082577-1